



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. N° 069 /96 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr. Fiscal de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 6.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO ADJUNTO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición N° 11 del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de Estado, por la suma de PESOS DOS MIL TRES CON 52/100, (\$2.003,52), en concepto de adquisición de elementos y pagos de servicios para el normal funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.


ARTICULO 2º.- Reintegrar al Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado la suma mencionada en el artículo 1ro mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1710252/8 habilitada a tal fin.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de esta Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 125 /96

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 20 SET 1996


DR. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
 FISCAL ADJUNTO
 FISCALIA DE ESTADO

